

el proyecto a la Comision de Redaccion para que
trabaja en consonancia esa parte con la Revolutiva
del proyecto. Los H. Mensajeros que en la sesion pre-
sente fueron comisionados para llevar al H. Senado
la resolucion que recayó en las objeciones hechas por el
Poder Ejecutivo al decreto que manda reinscribir en la
lista Militar al Ciudadano Tamaris y para recordar el
despacho del proyecto de lei organica de marina; dieron
cuenta de haber desempeñado su mision. El H. Presd.
recomendó a las comisiones preparasen cuanto antes los
proyectos en que debia ocuparse la H. Camara, y se
levantó la sesion.

José María

Carlos Tamaris
Presd.

Sesion del 25 de Setiembre

Se abrió con los H. H. Presidentes; Vice presidente, Almona-
go, Jaton, Carbo (Jose Maria), Ordóñez, Vega, Cordoba, Acarabi,
Carbo (Pedro) Espinosa (Agustin) Garcia Moreno (Jose) Almona-
Cabrera, Manchano, S. Santos, Grandia, Mada, Garcia Moreno
(Manuel) Múñoz Espinosa (Nicolas) Prieto, Arteaga, Ayara,
Mendez y Jarna; se leyó y aprobó el acta de la sesion an-
terior. Se dio cuenta con una comunicacion del Ministerio del
interior, acompañando la documentacion relativa a las candida-
tes que ha indicado el H. Sr. Francisco Aguirre para ser
concurridas a la presente legislatura y pasó a la comision
de calificaciones. Se pasó a la Comision de guerra la so-
licitud del Ciudadano Vicente Ignacio Gonzalez en la
que pide la indemnizacion de los perjuicios que ha
sufrido. A la de peticiones se pasó la solicitud del Cien-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Cada uno de los señores del Poro, sobre que se le dispusieron
 las cartas precatorias pertenecientes a los grados de Bachiller
 y D.^o en medicina. Se puso en 3.^a discusion el proyecto que
 fija el modo de hacer efectiva ante el Congreso la responsabilidad
 de los empleados y se aprobaron sin contradiccion los art. 1.^o 2.^o 3.^o
 y 4.^o que se contraen a declarar que el jefe del Estado puede ser
 acusado tanto durante su mando como despues de terminado su ad-
 ministracion, y que los delitos de traicion, infraccion de Constitucion
 y leyes y mala verscion de los negocios públicos producen accion
 popular contra cualquier funcionario público que cometa esos
 delitos. Púsose en discusion el art. 5.^o que declara responsables no
 solo a los Ministros de Estado, sino tambien a los Consejeros
 de g^oto, el Sr. Vice-presidente de la rep^o que no parecia justo el
 que fueran los acusados los Consejeros de g^oto, pues ni p^o las
 leyes comunes, ni por la equidad natural podia hacerse respon-
 sable a uno que ni manda ni obra, y solo da consejo cuando se
 le pide: que el único responsable debe ser el que ejecuta la accion
 acusada, el cual en los negocios de Estado es el jefe de la admin^o,
 y que p^o tanto condescienda en que se suprimieran las palabras - Con-
 sejeros de Estado. El Sr. Morúa no se opuso a la supresion, si-
 empre que fuese posible suprimir todo el Consejo de g^oto, contra
 cuyo establecimiento discursivo se aseguraba, y se acordó hacerlo con
 profusion cuando la constitucion permitiera hacer estas reformas fun-
 damentales; mas por de pronto recaló en la necesidad que hay de
 contener en sus deberes a los Consejeros de g^oto. p^o medio de la res-
 ponsabilidad afin a que no sean siempre instrumentos ciegos y pa-
 sivos del jefe del Estado. El Sr. Presidente despues de dejar la accion
 impugna también la idea de la predicha supresion, por que
 no era cierto que los Consejeros de g^oto. no ejerzan funciones
 propias y de grave trascendencia para la Republica, pues

ellos estaban llamados a hacer las calificaciones de los
militares e intervinieron en varios otros actos de igual im-
portancia, y fuese y conveniente es el que ellos respondan por
estos actos, aparte de que el Ejecutivo responde por el uso que
haga de las autorizaciones que le da el congreso de goberno. Los
H. H. Garcia Moreno (Jose) Mata y Garcia Moreno (Man.)
manifestaron en el mismo sentido, añadiendo el primero que de
no contener a los Consejeros con la amenaza de la responsa-
bilidad, cederia casi siempre a los halagos del poder, el 2.^o
que los Consejeros investian al Ejecutivo de facultades extraor-
dinarias, y preciso era que respondian de ese acto de tanta tran-
scondancia en la Republica, y el 3.^o que no era posible dejarlos
irresponsables cuando a su cargo se debia el que los pueblos su-
bieran sufridos tanto a consecuencia de los empreritos forzados p.^o
ellos que ellos autorizaban al goberno. El H. H. Vice-presidente co-
plano sus razones anteriores y añadió que talvez seria justo
hacerlos responsables por las verdaderas funciones que ejercian,
pero nunca por los meros consejos que dan y que no llevan
conigo el caracter de verdaderas funciones. El H. H. Quevedo in-
dió que ciertamente debia hacerse en esto una distincion bien
clara; idea que fue aceptada por el H. H. Montoya. Mas el H. H.
Sepinosa (Agustin) estimó que el art.^o 29 era reformatorio
de la Constitucion, cosa que no podia hacerse por no ser lle-
gado el tiempo de verificarlo. El H. H. Presidente interpuso al H. H.
preocupante a que designara la disposicion Constitucional
a la que fuere refractario el art.^o en discusion. Entonces don
H. H. Diputado leio el inciso 1.^o art. 29 de la Constitucion, y cre-
yo encontrar en pugna este art.^o con el que se discute. Mas
el H. H. Presidente fundandose en este mismo art.^o que apropria
a la Cámara de Representantes la facultad de acusar ante
el Senado al Presidente y Vice-presidente, a los Ministros
de Estado y a los Consejeros de goberno; hizo ver que no ha-
bia oposicion alguna, sino antes bien una entera confor-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Medad entre este art.º y el que se dice en él. En consecuencia se pidió la votación del art.º por partes, suprimiendo las palabras. Concejados de gobierno, y así fue aprobado. En este estado el Sr. Meneses con apoyo de los Sr. Jison, Mata y García Moreno (Joré) hizo la moción siguiente: "Que este proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda para la redacción del art.º 9.º; la que puesta a votación fue aprobada. Luego se pasó a considerarse un informe aprobado por el Sr. Senado en la legislatura anterior y que desde entonces quedó pendiente en 2.ª discusión en esta Sr. Cámara, sobre que al Sr. Joré María Parro se le paguen 8,000 pesos que le debe el Estado. Pero como no hubiere sido dada todavía la Comisión de Hacienda de esta Sr. Cámara se dispuso que pase a otra Comisión, a moción del Sr. Neza con apoyo del Sr. Escarbi que fue aprobada. Se puso en 2.ª discusión y pasó a 3.ª el informe relativo a que se abone el sueldo que reclaman el Capitán de Navío Mariano Pallas y el alférez de fragata Juan Heredia, disponiéndose que para entonces se llame al Sr. Ministro de Guerra y Marina. Luego se puso en 2.ª discusión el proyecto aprobado por el Sr. Senado rebasando al dos por ciento el rédito censual; y aceptando el parágrafo único del art.º 1.º que fue negado, pasó todo el a 3.ª discusión junto con las modificaciones propuestas en el informe de la Comisión de Hacienda. Con lo cual se levantó la sesión.

Carlos Fierro
Joré

Sesión del 26 de Setiembre - Se